

fotografialibertador@gmail.com /
www.diarioellibertador.com.ar
San Juan 536 | Tel: Publicidad: 3794297980 /
Redacción: 3794123800 | Corrientes

CORRIENTES

DOMINGO

8

SEPTIEMBRE
DE 2024



Mín: 15°
Máx: 32°
Nublado
parcial

EL TOP DE MERCEDES, EN LÍNEA CON LA CORTE PROVINCIAL

Angelina, en libertad efectiva

La decisión del Tribunal Oral de Mercedes, suscripta por sus tres integrantes: Jorge Alberto Troncoso, Juan Manuel Muschietti y Ramón Alberto Ríos, dispuso -horas después del dictado del fallo del Superior Tribunal de Justicia que, en voto dividido y por ajustada mayoría resolviera, en línea con el dictamen del fiscal general, César Sotelo el pasado jueves 5- reducir a cinco años la condena impuesta por el Tribunal Oral de Mercedes.

El fallo de la Corte provincial contó con el aval favorable de los ministros, Alejandro Chaín a quien acompañaron en su voto Eduardo Rey Vázquez y Fernando Niz, en tanto que el ministro Eduardo Panseri, que votó en segundo término, propició la confirmación del fallo del TOP de Mercedes, posición a la que adhirió el ministro Gui-



llermo Semhan, con lo cual la decisión del Superior se dio por tres votos contra dos a partir de que el último de los llamados a votar, Niz, se inclinó por acompañar la solución propiciada por Chaín.

El Tribunal mercedense no se hizo esperar

En este caso, los jueces del TOP actuaron con notoria y ponderable celeridad pues, aun antes de que el fallo quedara firme y sea remitida la causa por el Superior Tribunal, los jueces de Mercedes hicieron efectiva la inmediata libertad de la ex Intendente, cuya detención -como se recordará- se produjo el 9 de febrero de 2018 y dio lugar a un largo proceso de cuestionamientos por las durísimas condiciones impuestas para su cumplimiento en una comisaría de la ciudad de Mercedes, donde soportó condiciones inhumanas y vejatorias. Las cuales motivaron, en su momento, la intervención de la Comisión provincial contra la Tortura y el interés de distintos organismos que visibilizaron una cuestión de alto impacto bajo el cual se desarrolló, meses después, el juicio oral y público que concluyó con el dic-

tado de la fuerte sentencia condenatoria que -con fecha 23 de septiembre de 2020- que la consideró culpable, motivando que su defensa interpusiera recurso de casación ante el Superior Tribunal de Justicia. El cual, casi 4 años después, dispuso una notoria reducción que, paradójicamente, al momento de su dictado estaba ya sobradamente cumplida pues, si bien Lesieux gozaba desde el 26 de noviembre de 2020 del beneficio de prisión domiciliaria atenuada, con tobillera, dispuesta por el Superior Tribunal, que le permitía el desplazamiento dentro de un radio de 100 kilómetros, para cualquier diligencia fuera de ese espacio, requiriendo un permiso especial que, con intervención del Ministerio Público se le otorgaba para su tratamiento en Goya, Corrientes, o en la Ciudad de Buenos Aires.

La liberación de una fianza

La decisión de hacer efectiva la libertad de la ex Intendente supone la liberación automática de la fianza que, en su momento, otorgó el doctor Rodolfo Martínez Llano para hacer efectiva la libertad de Lesieux. La misma fue dispuesta -no con caución

personal, sino real- fijando el Tribunal Oral de Mercedes, en 2020, en 10 millones de pesos el monto de la fianza a cubrir. Esto pareció, en un primer momento, un obstáculo insuperable para la efectivización de la medida por estar la misma inhibida en la

CI1 7575/3

"INCIDENTE DE REGIMEN DE DETENCION DE LESIEUX ANGELINA SOLEDAD EN AUTOS: LESIEUX A.S Y CORONA J.S P/ ASOC. ILICITA EN CALIDAD DE ORGANIZADORES EN CONC. REAL CON MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS EN LA MOD. DE PECULADO REITERADO EN CINCO OPORTUNIDADES PARA LESIEUX Y EN SIETE PARA CORONA y FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMIN.PUBLICA EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION FRAUDULENTA EN CINCO OPORTUNIDADES PARA LESIEUX y EN SIETE OPORTUNIDADES PARA CORONA ESTOS DOS ULTIMOS (PECULADO Y FRAUDE) EN CONC. IDEAL ENTRE SI - MORAY MUSSIO E.A - LAMMENS S.M.F Y VERA P.Y. P/ ASOC. ILICITA EN CALIDAD DE MIEMBROS EN CONC. REAL CON PECULADO REIT. EN CINCO OPORTUNIDADES y ADMIN.FRAUDULENTA (FRAUDE) EN PERJUICIO DE LA ADMIN. PUBLICA EN CINCO OPORTUNIDADES, ESTOS DOS ULTIMOS (PECULADO Y FRAUDE) EN CONC. IDEAL ENTRE SI - PERUGORRIA"

Nº 77/24. Mercedes (Ctes.), 06 de septiembre de 2024.-

Y VISTOS:

La Sentencia N°160 remitida por el Superior Tribunal de Justicia dictada en el día de ayer, en la que se dispone la readecuación de la pena impuesta a Angelina Soledad Lesieux, reduciéndola a cinco años de prisión de conformidad a lo peticionado por el Sr. Fiscal General.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme el informe actuarial que glosa a fs. 211/212 de las presentes, la encartada Angelina Soledad Lesieux fue detenida en la presente causa el día 9 de febrero de 2018, por lo que a la fecha lleva detenida seis años, seis meses y veintinueve días; y en atención a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia, la pena impuesta a la nombrada Angelina Soledad Lesieux, se encuentra cumplida, por lo que corresponde ordenar la inmediata libertad, en lo que a esta causa respecta;

Por todo ello, **el Tribunal**

RESUELVE:

- 1.- ORDENAR la INMEDIATA LIBERTAD de ANGELINA SOLEDAD LESIEUX, D.N.I. N° 26.090.385** en la presente causa, la que una vez efectivizada con el acta pertinente, deberá ser elevada a este Tribunal Oral Penal.
- 2.- Resérvese las actuaciones hasta el reingreso de los autos principales, oportunidad en la que se realizarán los cómputos de pena y las comunicaciones de estilo.**
- 3.- Regístrese, librese los oficios pertinentes y notifíquese.-**

NO ES UN HECHO MENOR. El Tribunal Oral de Mercedes ordenó la inmediata libertad, a horas del fallo del Superior, aun antes de que quedara firme y de reingresar en el TOP mercedense los autos principales que permanecerán en la Corte provincial el tiempo necesario en términos del procedimiento regular de una casación.

disposición de sus bienes. De ahí que la decisión de Martínez Llano, de cubrir el monto de la fianza terminó de posibilitar que el beneficio acordado por el Superior Tribunal se hiciera efectivo el 26 de noviembre de 2020, una decisión que, en su momen-

to, tuvo un fuerte impacto provincial. El doctor Martínez Llano había pasado a ejercer la defensa de la ex Intendente junto al doctor Justo Pío Sierra apenas concluido el juicio oral y público en septiembre de ese año.